

31 de diciembre de 2011, estando pendiente la aprobación de nuevos instrumentos normativos que los sustituyan, previendo ambos que la Comisión para la Formación, que actuará indistintamente para el personal laboral y personal funcionario, estará integrada por tres miembros de la Administración designados por el Consejero de Administraciones Públicas, y tres, uno por cada organización sindical, designados por éstas en representación de las organizaciones sindicales firmantes.

Tercero.- Que el artículo 5 del AFEDAP dispone que "las entidades promotoras contempladas en el artículo 10 del presente Acuerdo (en nuestro caso la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla), que deseen financiar acciones formativas con cargo a los fondos de formación para el empleo de las Administraciones Públicas, deberán elaborar con carácter anual un plan de formación donde se recojan las necesidades formativas detectadas, los objetivos y las prioridades del promotor en materia de formación, así como su integración en un plan estratégico, coordinando sus acciones formativas con otros promotores con los que pudiera coincidir en ámbito territorial o personal y cooperando, en su caso, con ellos (en nuestro caso las Entidades Sindicales representadas en la Comisión Paritaria de Formación)".

En este sentido, el Plan de Formación de Fondos MAP 2013 promovido por la administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, se aprueba previo acuerdo de la Comisión Paritaria de referencia de 7 de febrero de 2013, publicándose en BOME núm. 5015, de 9 de abril de 2013, mediante Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas núm. 288, de 25 de marzo de 2013.

Cuarto.- Que conforme al artículo 20 del AFEDAP, sobre financiación de los Planes de Formación, la cuantía nominal asignada a la Ciudad Autónoma de Melilla se recoge en el Acuerdo de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas para gestión de fondos de formación, de fecha 8 de noviembre de 2012, siendo ésta el órgano competente para fijar los criterios y adoptar acuerdos en relación con la distribución, aplicación y gestión de los fondos disponibles para la financiación de las acciones de formación continua.

En base al mismo, se transfiere por parte del Instituto Nacional de Administración Pública a la cuenta general de la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad de 23.060,00 €, incorporándose los Fondos para formación para el desarrollo de Planes de Formación para el Empleo de las Administracio-

nes Públicas en los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, aplicación presupuestaria 03 92000 16300 (Formación y Perfeccionamiento de Personal), realizándose la Retención de crédito con núm. de operación 12013000082580, de 20 de noviembre de 2013.

Quinto.- Que, en la materia que nos ocupa, las entidades sindicales tienen como fin principal el desarrollo de acciones formativas de Planes que se integran dentro de las políticas de planificación y gestión de los recursos humanos, orientada a mejorar el servicio público que se presta a la ciudadanía y como objetivos específicos, lograr la concienciación de todos los empleados públicos en la importancia de su actuación, de su desarrollo profesional y de la mejora de su cualificación, incrementar la productividad de cada empleado público y de la organización en su conjunto, etc.

Sexto.- Que la financiación del Plan de Formación con Fondos MAP se corresponde con la parte proporcional de reparto destinada a Comunidades y Ciudades Autónomas (Acuerdo de referencia del apartado anterior, se adjunta como anexo al presente), para el que contamos con autonomía suficiente para establecer la forma de gestión de los mismos (de forma directa o a través de instrumentos de colaboración con las entidades sindicales con representación en la Ciudad Autónoma de Melilla), en el sentido de contar con la participación de entidades colaboradoras en el desarrollo de las actividades que contempla dicho Plan como en ejercicios previos, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 5 transcrita del AFEDAP.

En base a lo expuesto y en el marco de colaboración que la Excma. Ciudad Autónoma de Melilla mantiene a través de la Consejería de Administraciones Públicas con las entidades Sindicales con representación local en la Ciudad Autónoma de Melilla, se estima conveniente la colaboración conjunta para la gestión en el desarrollo de las acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación Continua con Fondos MAP 2013 entre la Dirección General de Administraciones Públicas y las entidades sindicales de referencia, con la posibilidad de subcontratar hasta la totalidad de la actividad con terceros, con la siguiente concreción:

ENTIDAD SINDICAL	IMPORTE
UGT- Administración Local	5.765,00 €
CSIF- Administración Local	5.765,00 €
CCOO- Administración Local	5.765,00 €"

En base a lo anterior y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden de